



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e:

La presente contienda negativa de competencia entre el Juzgado Federal de San Carlos de Bariloche y el Foro de Jueces de Garantías de la Tercera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, se refiere a la causa seguida al ex intendente de la localidad rionegrina de Dina Huapi, Danilo Miguel R a la ex titular de la Secretaría de Desarrollo Social del municipio, Miriam Patricia M y a la intendenta de ese municipio, Mónica Elena B , por la presunta sustracción de computadoras que pertenecerían a la Municipalidad.

Surge de las resoluciones agregadas que durante la gestión del entonces intendente R , el gobierno municipal se había adherido al programa Punto Digital de la Secretaría de País Digital del Ministerio de Modernización de la Nación, por el cual se instalaron equipos informáticos en las dependencias del municipio que estarían destinados a que la comunidad accediera gratuitamente a la formación en distintos oficios. No obstante, ante el cambio de la gestión en la intendencia, el Tribunal de Contralor de Dina Huapi advirtió que las computadoras presentaban una numeración de registro distinta a los equipos que habían sido recibidos por el mencionado programa del gobierno nacional.

El magistrado federal declinó su intervención a favor de la justicia provincial, por considerar que no habían sido afectados intereses nacionales con motivo de la entrega de los equipos de computación a la Municipalidad de Dina Huapi (cf. resolución del 15 de marzo de 2022).

El juez provincial rechazó esa atribución al no descartar la posible afectación de intereses federales con motivo del comodato suscripto entre la Nación y el municipio, por el que se habrían visto afectados los intereses patrimoniales del Estado nacional (cf. resolución del 15 de septiembre de 2022).

Devueltas las actuaciones, el declinante insistió en la presunta responsabilidad de funcionarios municipales en los sucesos, y elevó el legajo a la Corte (cf. resolución del 28 de octubre de 2022).

Atento que los hechos denunciados se refieren a las presuntas irregularidades suscitadas con los equipos informáticos que fueron entregados a la Municipalidad de Dina Huapi para la ejecución del programa implementado por el Estado nacional, estimo que la presente contienda debe ser decidida de acuerdo con el criterio establecido por V.E. en la Competencia n° CFP 16728/2016/1/CS1 "Nivello, Germán Andrés s/ abuso de autoridad, violación de deberes de funcionario público, malversación de caudales públicos dte: Revelli, María Claudia Ángela y otro", resuelta el 20 de febrero de 2018.

Por las razones allí expuestas, a las que me remito en beneficio de la brevedad, opino que corresponde a la justicia provincial conocer en estas actuaciones.

Buenos Aires, 13 de abril de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 13.04.2023 12:42:23